



Código de verificación: F83E6



Bogotá D.C.,

Doctor
LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTÁLORA
Secretario de Salud
Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 51-53 Bogotá D.C.
Luis.fernanez@cundinamarca.gov.co, contactenos@cundinamarca.gov.co

**ASUNTO:** Radicados MSPS 202342300383002 del 17/02/2023, Complemento Radicados 202342300705592

y 202342300706212 del 27/03/2023.

Respetado Doctor Fernández.

En atención a sus comunicaciones recibidas en esta entidad con los números de radicado citados en referencia, y con los cuales presenta alcance al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización -PTRRM- de las redes de Empresas Sociales del Estado -ESE del departamento de Cundinamarca vigente viabilizado mediante consecutivo MSPS 202023101940571 del 08/12/2020; la Subdirección de Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, procede a identificar los ajustes pretendidos con el alcance y complemento expuestos por la DTS en términos de: justificación, efectos del Decreto 515 de 2022 contrastados con el concepto técnico de PTRRMR vigente, fases de implementación-cronograma, y concertación ciudadana.

#### Justificación del alcance

La Secretaría de Salud de Cundinamarca sustenta la presentación del alcance con la expedición del Decreto 515 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se establece la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca, en desarrollo de redes funcionales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 07 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

El mencionado Decreto en sus considerandos expresa: "...Que en este orden de ideas, aunado al hecho que el gobierno nacional ha planeado que se presentará a consideración del Congreso de la República una reforma estructural del sistema de salud el próximo año, se ha tomado la decisión por parte del Departamento de que la Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento, se realice y desarrolle a través de redes de prestación de servicios de salud funcionales y no conformar redes fusionadas.."; y, decreta en el artículo primero: "Objeto. Establecer la reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca en desarrollo de redes funcionales de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 007 de 2020".





Fecha: **18-04-2023** Página 2 de 28

 Efectos del Decreto 515 de 2022 contenidos en el alcance y su contraste con el concepto técnico de PTRR-MR vigente viabilizado en el año 2020

## 2.1. Reorganización por Regiones de Salud

El PTRRMR vigente viabilizado mediante concepto técnico Radicado MSPS 202023101940571 del 08/12/2020, describe en el numeral seis (6) denominado "Nueva propuesta de organización de la red", Subtítulo "Propuesta por Subregiones" lo siguiente: "En la propuesta del nuevo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE en el departamento de Cundinamarca, se precisa que pasa de 12 regiones de salud a 14 regiones integradas e Integrales, seis de ellas funcionales (1.Sabana Centro Occidente, 2. Medina, 3. Centro Oriente Almeidas, 4. Soacha, 5. Centro Oriente Guavio, y 6. Noroccidente); y ocho fusionadas (1. Norte, 2. Nororiente, 3. Sur Oriente, 4. Sur, 5. Sur Occidente, 6. Centro, 7. Sabana Centro y 8. Bajo Magdalena)".

El alcance de la Secretaría de Salud de Cundinamarca presentado mediante radicado MSPS 202342300383002 del 17/02/2023, en adopción de las directrices del Decreto 515 de 2022, enuncia frente al PTRRMR ajuste del numeral seis (6) denominado "Nueva propuesta de organización de la red", Subtítulo "Propuesta por Subregiones", el cual queda así: "En la propuesta del nuevo Programa territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE en el Departamento de Cundinamarca se precisa que se pasa a contar con 14 Regiones de Salud Integradas e Integrales de manera funcional: 1. Región de Salud Sabana Centro Occidente 2. Región de Salud Medina 3. Región de Salud Centro Oriente Almeidas 4. Región de Salud Soacha 5. Región de Salud Centro Oriente Guavio 6. Región de Salud Noroccidente 7. Región de Salud Norte 8. Región de Salud Nororiente 9. Región de Salud Suroriente 10. Región de Salud Sur 11. Región de Salud Suroccidente 12. Región de Salud Centro 13. Región de Salud Sabana Centro 14. Región de Salud Bajo Magdalena".

Con relación a la definición de redes funcionales registrado en la página 49 del concepto de viabilidad, enuncia que con el ajuste se trasciende de una denominación entendida como: "Redes funcionales: Se entenderá por redes funcionales integradas e integrales las Empresas Sociales del Estado consideradas individualmente y sus sedes dependientes, que sin fusionarse actuarán de manera coordinada y en red para la prestación eficiente de los servicios de salud"; a una nueva definición que adopta lo ordenado por el Decreto 515 de 2022, la cual queda así: "Redes Funcionales: Se entenderá por redes funcionales integradas e integrales las Empresas Sociales del Estado consideradas individualmente y sus sedes dependientes, que actuarán de manera coordinada y en red para la prestación eficiente de los servicios de salud". El ajuste elimina la denominación de redes fusionadas, atendiendo el artículo primero del Decreto 515 de 2022 expedido por la Gobernación de Cundinamarca.

## 0.1 Conformación de las Regiones de Salud y tipología de portafolio de servicios

El alcance del PTRRMR mantiene para todas las Regiones de Salud y sus prestadores, las tipologías de portafolio de servicios establecidas para prestador primario y complementario viabilizadas por el MSPS mediante el radicado 202023101940571 del 08/12/2020, las cuales ya se encuentran implementadas.





Fecha: **18-04-2023** Página 3 de 28

De otra parte, el alcance no plantea cierres de sedes, ni cierres de servicios para la implementación de las Regiones de Salud.

Con relación a las Regiones de Salud Centro, Bajo Magdalena, Norte, Nororiente, Sabana Centro, Sur, Suroccidente y Suroriente (proyectadas inicialmente como redes fusionadas), con la denominación de red funcional adoptada con el Decreto 515 de 2022-artículo segundo, el alcance establece que cada una de estas Regiones de Salud queda así:

 Región de Salud Centro ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 63 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud tendrá ocho (8) Municipios, dos (2) de ellos diferentes a la propuesta 2019 dado que se retiran Soacha y Sibaté e ingresan a conformar la Región de Salud los Municipios de Anolaima y Quipile. Cuenta con tres (3) Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental (ESE Hospital Pedro León Álvarez Diaz, ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen del Colegio y ESE Hospital San Antonio De Anolaima) y una (1) de carácter Municipal (ESE Centro de Salud San Antonio de San Antonio del Tequendama).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
CENTRO			ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PC3
	LA MESA		PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA- REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
	LA MESA		PUESTO DE SALUD SAN JAVIER-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			PUESTO DE SALUD SAN JOAQUÍN-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
		E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON	CENTRO SALUD CACHIPAY-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 2
	CACHIPAY	CACHIPAY PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ - REGIÓN DE SALUD CENTRO  ANAPOIMA	PUESTO DE SALUD PEÑA NEGRA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			CENTRO DE SALUD DE ANAPOIMA- REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP3
	ANAPOIMA		PUESTO DE SALUD LA PAZ-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
	TENIA		PUESTO DE SALUD LA GRAN VIA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
	TENA		PUESTO DE SALUD TENA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
	EL COLEGIO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO -REGIÓN DE SALUD CENTRO	PC1
		COLEGIO-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PUESTO DE SALUD EL TRIUNFO-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			PUESTO DE SALUD LA VICTORIA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1





Página 4 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			PUESTO DE SALUD PRADILLA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA- REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP4
	ANOLAIMA		PUESTO DE SALUD LA FLORIDA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
		F.S.F. HOSPITAL	PUESTO DE SALUD REVENTONES-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
		SAN ANTONIO DE ANOLAIMA-	CENTRO DE SALUD QUIPILE-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 2
		REGIÓN DE SALUD CENTRO	PUESTO DE SALUD LA BOTICA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
	QUIPILE		PUESTO DE SALUD LA SIERRA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP 1
			PUESTO DE SALUD LA VIRGEN- REGIÓN DE SALUD CENTRO	PP1
			PUESTO DE SALUD SANTA MARTHA	PP1
			ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Nivel I	PP3
ESE MUNICIPAL	ESE MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	PUESTO DE SALUD DE SANTANDERCITO	PP 1

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, mantiene su conformación e incluye en la lista de conformación de la Región los puestos de salud La Virgen y Santa Martha del municipio de Quipile, que fueron omitidas en el primer radicado. Así mismo señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase-REGIÓN DE SALUD CENTRO. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Bajo Magdalena. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 65 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

La Región de Salud Bajo Magdalena es una nueva región, que cuenta con cuatro (4) municipios: Guaduas, Caparrapí, Chaguaní, Puerto Salgar. Posee dos (2) Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental (ESE Hospital San José de Guaduas y ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar).





Fecha: **18-04-2023** Página 5 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS- REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PC 1
	GUADUAS		PUESTO DE SALUD LA PAZ-REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 1
		ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS- REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PUESTO DE SALUD PUERTO BOGOTÁ- REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 1
	CAPARRAPÍ		CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPÍ- REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 2
BAJO MAGDALENA	CHAGUANÍ		CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ-REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 2
PUERTO SALGAR		ESE HOSPITAL DIÓGENES	ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR-REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 3
	PUERTO SALGAR	TRONCOSO DE PUERTO SALGAR- REGIÓN DE SALUD	PUESTO DE SALUD COLORADOS-REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 1
		BAJO MAGDALENA	PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE-REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA	PP 1

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD BAJO MAGDALENA. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Norte. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 67 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud contará con presencia en ocho (8) Municipios. Posee dos (2) Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental (ESE Hospital San Rafael de Pacho y la ESE Hospital San José de la Palma) y una de carácter Municipal (ESE Cayetano María de Rojas de El Peñón).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
NORTE	PACHO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO-	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO- REGIÓN DE SALUD NORTE	PC 3





Página 6 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			PUESTO DE SALUD DE PASUNCHA-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 1
	PAIME		PUESTO DE SALUD DE PAIME-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 2
	PAIIVIE	REGIÓN DE SALUD	PUESTO DE SALUD TUDELA-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 1
	SUPATÁ	NORTE	PUESTO DE SALUD DE SUPATA-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 1
	TOPAIPÍ		PUESTO DE SALUD DE TOPAIPÍ-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 1
	VILLAGÓMEZ		PUESTO DE SALUD DE VILLAGÓMEZ- REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 2
	LA PALMA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA-	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA- REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 3
	YACOPÍ	REGIÓN DE SALUD NORTE	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO-REGIÓN DE SALUD NORTE	PP 4
ESE MUNICIPAL	EL PEÑÓN	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS	PP 2

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD NORTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

Región de Salud Nororiente. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 68 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud contará con presencia en diez (10) Municipios y Cuenta con cinco (5) Empresas Sociales del Estado: tres (3) de carácter Departamental (ESE Hospital El Salvador de Ubaté, la ESE Hospital San José de Guachetá y la ESE Hospital Habacuc Calderón del Carmen de Carupa) y dos (2) de carácter Municipal (ESE Centro de Salud de Cucunuba y ESE Centro de Salud Tausa).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
NOR ORIENTE	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ-REGIÓN DE	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PC3
	SIMIJACA	SALUD NORORIENTE	CENTRO DE SALUD DE SIMIJACA-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 2





Página 7 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	EVIOLENE		CENTRO DE SALUD CAPELLANÍA-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 1
	FÚQUENE		CENTRO DE SALUD DE FÚQUENE-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 2
	LENGUAZAQUE		CENTRO DE SALUD DE LENGUAZAQUE- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 2
	SUSA		CENTRO DE SALUD DE SUSA-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 2
	SUTATAUSA		CENTRO DE SALUD DE SUTATAUSA- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 2
	GUACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 4
	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA-REGIÓN DE SALUD NORORIENTE	PP 4
ESE	CUCUNUBÁ	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	PP 2
MUNICIPALES	TAUSA	ESE CENTRO DE SALUD DE TAUSA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	PP 2

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD NORORIENTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Sabana Centro. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 70 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)





Fecha: **18-04-2023** Página 8 de 28

Esta Región de Salud tiene presencia en once (11) Municipios, tres (3) de ellos diferentes a la propuesta 2019 dado que se retira Tausa, e ingresan a conformar la Región de Salud los Municipios de Sesquilé y Gachancipá. Cuenta con siete (7) Empresas Sociales del Estado: seis (6) de carácter Departamental (ESE Hospital San Antonio Chía, ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocón, ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen de Tabio, ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, Hospital Regional de Zipaquirá entidad operada por la ESE Hospital Universitario La Samaritana) y una (1) ESE de carácter Municipal (ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA-REGIÓN DE	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PC 2
	СОТА	SALUD SABANA CENTRO	CENTRO DE SALUD COTA-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 2
		ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	PP 4
SABANA CENTRO	NEMOCÓN	DE NEMOCÓN- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PUESTO DE SALUD PATIO BONITO- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 1
	TABIO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 4
	TENJO	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 3
	SESQUILÉ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO-REGIÓN DE SALUD SABANA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 3





Fecha: **18-04-2023** Página 9 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	GACHANCIPÁ	CENTRO	PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 2
	ZIDA OL JIDÁ		HOSPITAL REGIÓNAL ZIPAQUIRÁ-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PC 3
	ZIPAQUIRÁ	ESE HOSPITAL	UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 4
		UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	CENTRO DE SALUD COGUA-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 2
	SAN CAYETANO		PUESTO DE SALUD SAN CAYETANO- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PP 2
ESE MUNICIPAL	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	PP 4

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Sur. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 72 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

La región de Salud cuenta con nueve (9) municipios y con tres (3) Empresas Sociales del Estado: dos (2) de carácter Departamental (ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y ESE Hospital San Antonio de Arbeláez) y una (1) de carácter Municipal (ESE Hospital Ismael Silva de Silvania).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
SUR	FUSAGASUGÁ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ-	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ-REGIÓN DE SALUD SUR	PC 3
		REGIÓN DE SALUD SUR	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA- REGIÓN DE SALUD SUR	PAE
			PUESTO DE SALUD BOSACHOQUE-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
			PUESTO DE SALUD CHINAUTA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
			PUESTO DE SALUD DEL PROGRESO- REGIÓN DE SALUD SUR	PAE





Fecha: **18-04-2023** Página 10 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			PUESTO DE SALUD LA AGUADITA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
			PUESTO DE SALUD LA TRINIDAD-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
			PUESTO DE SALUD LA VENTA-REGIÓN DE SALUD SUR	PAE
			PUESTO DE SALUD NOVILLERO-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
			PUESTO DE SALUD OBRERO-REGIÓN DE SALUD SUR	PAE
	PASCA		PUESTO DE SALUD DE PASCA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
	TIBACUY		PUESTO DE SALUD CUMACA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
	TIBACOT		PUESTO DE SALUD TIBACUY-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 1
	ARBELÁEZ		ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 4
	CABRERA	ESE HOSPITAL	CENTRO DE SALUD CABRERA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 2
	PANDI	SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ- REGIÓN DE	CENTRO DE SALUD PANDI-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 2
	SAN BERNARDO	SALUD SUR	CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO- REGIÓN DE SALUD SUR	PP 2
	VENECIA		CENTRO DE SALUD VENECIA-REGIÓN DE SALUD SUR	PP 2
		ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	PP 4
ESE MUNICIPAL	SILVANIA		HOSPITAL ISMAEL SILVA SEDE AGUA BONITA	PP 1
			HOSPITAL ISMAEL SILVA SEDE SUBIA	PP 1

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SUR. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Suroccidente. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 74-75 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud tiene presencia en diez (10) municipios. Cuenta con dos (2) Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental (ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima y ESE Hospital San Francisco de Viotá) y





Página 11 de 28

una (1) de carácter Municipal (ESE Centro de Salud de Ricaurte). En esta región también operan como parte de la red una (1) ESE de orden Nacional (ESE Sanatorio de Agua de Dios) y Dumian Medical SAS que opera las infraestructuras públicas en Girardot, Guataqui, Nilo y Nariño.

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	TOCAIMA		ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PC1
	AGUA DE DIOS	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP 2
	JERUSALÉN	TOCAIMA-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PUESTO DE SALUD JERUSALÉN-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP1
SUROCCIDENTE	APULO		CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP 2
		ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE  VIOTÁ- SI PUESTO DE SAL PUESTO DE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP 4
	VIOTÁ		PUESTO DE SALUD DE LIBERIA-REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP 1
			PUESTO DE SALUD DE SAN GABRIEL- REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE	PP 1
ESE MUNICIPAL	RICAURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE-	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	PP 2
ESE NACIONAL	AGUA DE DIOS	SANATORIO DE AGUA DE DIOS	SANATORIO DE AGUA DE DIOS	PP3
OPERADOR PRIVADO			CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT	PC 3
	GIRARDOT	DUMIAN MEDICAL SAS- CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN	CENTRO DE SALUD KENNEDY	PP 1
			CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES	PP 1





Página 12 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			PUESTO DE SALUD BARZALOSA	PP 1
			CENTRO DE SALUD PERIFÉRICO	PP1
			PUESTO DE SALUD MIRAFLORES	PP1
			PUESTO DE SALUD DIEZ DE MAYO	PP1
	GUATAQUÍ		PUESTO DE SALUD GUATAQUI	PP 1
	NARIÑO		PUESTO DE SALUD NARIÑO	PP 1
	NILO		CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	PP 1
			PUESTO DE SALUD NILO	PP2

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, genera los siguientes ajustes: a) corrección a la tipología del Hospital San francisco de Viotá a PP4 de acuerdo al PTRRMR vigente, b) se suprime con el complemento el CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GIRARDOT que no está contemplado en la red 2020 y que fue ingresado en el alcance. c) Son incluidas las siguientes sedes: centro de salud Periférico, puesto de salud Miraflores y puesto de salud Diez de Mayo del municipio de Girardot, acorde PTRRMR vigente, y que fueron omitidas en el radicado de alcance.

Así mismo señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SUR OCCIDENTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

Región de Salud Suroriente. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 77-78 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud contará con presencia en los diez (10) Municipios y con cuatro (4) Empresas Sociales del Estado: ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, la ESE San Vicente de Paul de Fómeque, la Empresa Social del Estado Centro De Salud Timoteo Riveros Cubillos y la ESE Centro de Salud de Fosca como se observa en la siguiente distribución.

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
SUR ORIENTE	CÁQUEZA	E.S.E. HOSPITAL	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE	PC3





Página 13 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			CÁQUEZA-REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	
	CHIPAQUE		CENTRO DE SALUD DE CHIPAQUE- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
	GUAYABETAL	SAN RAFAEL DE CÁQUEZA-REGIÓN	CENTRO DE SALUD DE GUAYABETAL- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
	GUTIÉRREZ	DE SALUD SURORIENTE	CENTRO DE SALUD DE GUTIERREZ- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
	OUETAME		CENTRO DE SALUD DE QUETAME- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
	QUETAME		PUESTO DE SALUD PUENTE QUETAME- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 1
	FÓMEQUE	E.S.E. HOSPITAL	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE-REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PC1
	CHOACHÍ	SAN VICENTE DE PAUL DE	CENTRO DE SALUD DE CHOACHÍ- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
	FÓMEQUE-REGIÓN DE SALUD UBAQUE SURORIENTE	DE SALUD	CENTRO DE SALUD UBAQUE-REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	PP 2
ESE MUNICIPALES	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	PP 2
			CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	PP 2
	FOSCA	DE FOSCA E.S.E.	PUESTO DE SALUD DE SANAME	PP 1

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

Ahora bien, con relación a las **Regiones de Salud Sabana Centro Occidente**, **Centro Oriente Guavio y Noroccidente**; si bien en su concepción inicial viabilizada fueron denominadas como redes funcionales, algunas de ellas en su proyección contenían fusiones de algunas ESE dentro de su portafolio, por lo que, con la adopción del Decreto 515 de 2022, artículo primero y segundo, la Secretaría Departamental de Cundinamarca, efectúa alcance a la conformación de estas Regiones de Salud eliminando las fusiones proyectadas, y adoptando el 100% de funcionalidad en su conformación ordenada por el mencionado Decreto. De esta manera, el alcance establece que cada una de estas Regiones queda así:





Fecha: **18-04-2023** Página 14 de 28

 Región de Salud Sabana Centro Occidente. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 51-52 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

La Región de Salud Sabana Centro Occidente es una nueva región, con relación a la propuesta 2019, conformada por la unión de dos Regiones Sabana Occidente y Centro Occidente. Posee presencia en 15 municipios, ya que Anolaima y Quipile pasaron a ser parte de otra Región de Salud. Cuenta con seis (6) ESE, cuatro (4) de carácter Departamental (ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco, ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza), y dos (2) de carácter Municipal (ESE Hospital María Auxiliadora de Mosquera y la ESE Mercedes Téllez Pradilla de Vianí). Las ESE anteriormente mencionadas, se articularán como red funcional.

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PC 3
	FACATATIVÁ		CENTRO DE SALUD COPIHUE-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PAE
		ESE HOSPITAL SAN	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA - MANA BLANCA -REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PAE
	ALBÁN	RAFAEL DE FACATATIVÁ-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PUESTO DE SALUD DE ALBAN -REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
	GUAYABAL DE SIQUIMA		PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA -REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
SABANA CENTRO OCCIDENTE			PUESTO DE SALUD LA PRADERA -REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP1
	SUBACHOQUE		CENTRO DE SALUD SUBACHOQUE - REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP2
		ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- REGIÓN DE SALUD	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PP 4
	SAN JUAN DE RÍO SECO		PUESTO DE SALUD CAMBAO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
		SABANA CENTRO OCCIDENTE	PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
	BITUIMA		PUESTO DE SALUD BITUIMA-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1





Página 15 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			PUESTO DE SALUD DE BELTRAN-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP1
	BELTRAN		PUESTO DE SALUD DE PAQUILO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP1
			PUESTO DE SALUD PALESTINA-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
	PULÍ		PUESTO DE SALUD PULI-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
			PUESTO DE SALUD VALPARAISO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
			HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PC 2
	MADRID	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	CENTRO DE SALUD EL SOSIEGO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
			CENTRO DE SALUD PUENTE DE PIEDRA- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
			PUESTO DE SALUD EL OCASO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
	ZIPACÓN		CENTRO DE SALUD DE ZIPACÓN-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 2
	BOJACÁ		CENTRO DE SALUD DE BOJACÁ-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 2
	EL ROSAL		CENTRO DE SALUD EL ROSAL-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 3
	FUNIZA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PC3
	FUNZA	REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO	PUESTO DE SALUD 7 TROJES-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
		OCCIDENTE	PUESTO DE SALUD EL HATO-REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	PP 1
ECE NALINIICIDA!		ESE HOSPITAL MARIA	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	PC3
ESE MUNICIPAL	MOSQUERA	AUXILIADORA DE MOSQUERA	CENTRO DE SALUD PORVENIR	PP 1
			PUESTO DE SALUD PLANADAS	PP1





Fecha: **18-04-2023** Página 16 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	VIANI	E.S.E. MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	E.S.E. MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	PP 2

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se realizan los siguientes ajustes: a) se realiza corrección de la tipología de ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA a PC3 en coherencia al PTRRMR vigente, b) se incluye el puesto de salud de Planadas en el municipio de Mosquera, el cual se genera como necesidad documentada en estudio de oferta y demanda y viabilizada por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Departamental mediante comunicación identificada con número de mercurio 20211559084.

Así mismo señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Centro Oriente Guavio. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 59 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud está conformada por diez (10) Municipios. Cuenta con cuatro (4) Empresas Sociales del Estado, de las cuales tres (3) son de carácter Departamental (ESE Hospital Divino Salvador de Sopo, ESE Hospital San Antonio de Guatavita y ESE Hospital San Francisco de Gacheta), y una (1) es de carácter Municipal (ESE Policlínico de Junín). Se encuentra también el Hospital Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá operado actualmente por un prestador privado (CARE & HEALTH S.A.S).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
CENTRO	SOPO	ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR-	ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PC3
ORIENTE GUAVIO	TOCANCIPÁ	REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO "OPERADOR CARE & HEALT S.A.S	PC3





Página 17 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	LA CALERA		CENTRO DE SALUD DE LA CALERA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 3
	GACHETÁ		ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA- REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PC2
	GACHALÁ	ESE HOSPITAL SAN	CENTRO DE SALUD GACHALÁ-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 2
	GAMA	FRANCISCO DE GACHETA-REGIÓN DE SALUD CENTRO	CENTRO DE SALUD GAMA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 2
		ORIENTE GUAVIO	CENTRO DE SALUD UBALÁ-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 2
	UBALÁ		PUESTO DE SALUD MAMBITA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 1
	GUATAVITA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA- REGIÓN DE SALUD	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 4
	GUASCA	CENTRO ORIENTE GUAVIO	CENTRO DE SALUD DE GUASCA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO	PP 2
ESE MUNICIPAL	JUNÍN	POLICLÍNICO DE JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	PP 3

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE GUAVIO. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

 Región de Salud Noroccidente. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos (Alcance Pag 60-61 Concepto 202023101940571 del 08/12/2020)

Esta Región de Salud comprende diez (10) Municipios, cuatro (4) de ellos diferentes a la propuesta 2019 dado que se retiran Guaduas, Caparrapí, Chaguaní y Puerto Salgar, los cuales pasan a conformar la Región de Salud Bajo Magdalena. De igual forma cuenta con seis (6) Empresas Sociales del Estado, cuatro (4) de carácter Departamental (ESE Hospital Salazar Villeta, ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima, ESE Hospital Santa Barbara de Vergara y la





Página 18 de 28

ESE Hospital de La Vega), y dos (2) de carácter Municipal (ESE Centro de Salud San José de Nimaima y ESE Centro de Salud San Francisco de Sales).

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	VILLETA		ESE HOSPITAL SALAZAR VILLETA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PC 2
			PUESTO DE SALUD BAGAZAL-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 1
		ESE HOSPITAL SALAZAR VILLETA- REGIÓN DE SALUD	PUESTO DE SALUD LA MAGDALENA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 1
	QUEBRADA NEGRA	NOROCCIDENTE	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA- REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 1
			PUESTO DE SALUD TOBIA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 1
	ÚTICA		CENTRO DE SALUD UTICA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 2
NOR	LA PEÑA		CENTRO DE SALUD LA PEÑA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 2
OCCIDENTE	LA VEGA	ESE HOSPITAL DE LA VEGA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	ESE HOSPITAL DE LA VEGA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PC2
	NOCAIMA		PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	PP 1
	SASAIMA	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA-REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	PP3
	VERGARA	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA- REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	PP3
ESE MUNICIPAL	NIMAIMA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAIMA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAIMA	PP 2





Fecha: **18-04-2023** Página 19 de 28

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	SAN FRANCISCO	ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	PP 2

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD BAJO NOROCCIDENTE. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

Finalmente, las Regionales de Salud **Medina, Soacha y Centro Oriente Almeidas**, con la adopción del Decreto 515 de 2022, artículos primero y segundo 2, mantiene su conformación funcional avalada por el MSPS mediante concepto radicado 202023101940571 del 08/12/2020. Estas tres Regiones surten cambio del nombre de su ESE principal como se describe a continuación:

Región de Salud Medina. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos. (Pág. 54 del concepto)

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
MEDINA	MEDINA	E.S.E. HOSPITAL	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA -REGIÓN DE SALUD MEDINA	PP 4
	PARATEBUENO	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA-REGIÓN DE SALUD MEDINA (sustituye el nombre	CENTRO DE SALUD PARATEBUENO - REGIÓN DE SALUD MEDINA	PP 3
		"ESE Región de Salud Medina" viabilizado	PUESTO DE SALUD MAYA-REGIÓN DE SALUD MEDINA	PP 1
	UBALÁ B	en el año 2020)	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE JAGUA- REGIÓN DE SALUD MEDINA	PP 1

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023, se señala que, la Empresas Social del Estado de carácter departamental anteriormente listada y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD MEDINA. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.





Fecha: **18-04-2023** Página 20 de 28

• Región de Salud Soacha. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos. (Pág. 55-56 del concepto)

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
			E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PC3
		SOACHA	SEDE ESPECIALISTAS- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PAE
	SOACHA		CENTRO DE SALUD CIUDAD LATINA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
		E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN	PUESTO DE SALUD LA DESPENSA	PP1
		YANGUAS DE SOACHA- REGIÓN DE SALUD	PUESTO DE SALUD LUIS CARLOS GALÁN- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
SOACHA		SOACHA. (sustituye el nombre "ESE Región	PUESTO DE SALUD SANTILLANA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
		de Salud Soacha" viabilizado en el año	CENTRO DE CONSULTA EXTERNA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PAE
		2020)	SEDE EL PARQUE- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
	SIBATE		CENTRO DE SALUD DE SIBATE- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP3
			PUESTO DE SALUD PABLO NERUDA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
	GRANADA		CENTRO DE SALUD DE GRANADA- REGIÓN DE SALUD SOACHA	PP1
			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	PP3
		ESE DEL MUNICIPIO DE	SEDE CIUDADELA SUCRE	PP 1
ESE MUNICIPAL		SOACHA	SEDE COMPARTIR	PP 1
			SEDE LOS OLIVOS	PP 1
	SOACHA		SEDE SAN MATEO	PP4
PRIVADO		HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA (Ingresa en la relación actual de sedes para el alcance. Este prestador fue contemplado en el flujo de usuarios de prestador complementario tipo PC3 viabilizado en el año 2020)	PC3

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023 se realizan los siguientes ajustes: a) Se elimina la sede "CEDIF" CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, ATENCIÓN EN SALUD MENTAL del municipio de Sibaté, por cierre de sede que tuvo lugar en el año 2021 acorde comunicado interno de la DTS del 04/06/2021 número de





Fecha: **18-04-2023** Página 21 de 28

mercurio 2021572177, b) se incluye la SEDE EL PARQUE la cual se encuentra en aprobación el Estudio de Oferta y demanda por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría Departamental, siendo considerado necesario para el municipio, c) se ingresa dentro de la lista de sedes el HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA contemplado en el flujo de usuarios de prestador complementario tipo PC3 viabilizado en el año 2020, y d) se efectúa el cambio del nombre de la ESE principal a E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-REGIÓN DE SALUD SOACHA.

Así mismo señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SOACHA. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

Región de Salud Centro Oriente Almeidas. ESE Proyectadas y Tipologías Prestadores Públicos. (Pág. 57 del concepto)

REGIÓN DE SALUD	MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION	TIPOLOGIA
	CHOCONTÁ	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PC 1
CENTRO	VILLAPINZÓN	CHOCONTÁ-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PUESTO DE SALUD DE VILLA PINZÓN- REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PP 2
ORIENTE ALMEIDAS TIBIRIT	TIBIRITA	(sustituye el nombre "ESE Región de Salud	PUESTO DE SALUD DE TIBIRITA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PP 1
	MACHETA	Centro Oriente Almeidas" viabilizado en el año 2020))	PUESTO DE SALUD DE MACHETA- REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PP 1
	MANTA		PUESTO DE SALUD DE MANTA-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	PP 1
ESE MUNICIPAL	SUESCA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA-	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	PP 3

Mediante complemento presentado por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con los radicados MSPS 202342300705592 y 202342300706212 del 27/03/2023 efectúa el cambio del nombre de la ESE principal a ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ-REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS. Así mismo señala que, las Empresas sociales del Estado de carácter departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS. El establecimiento de marca y distintivo de la Región se soporta en el Decreto 515 de 2022, artículo segundo.

3. Fases de implementación y cronograma



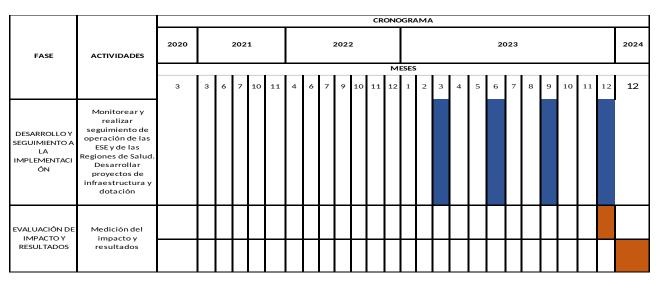


Página 22 de 28

Con el establecimiento de las 14 Regiones de Salud Funcionales, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Salud Departamental ajusta las fases para la implementación del PTRRMR, eliminando fases directamente relacionadas el concepto anterior de redes fusionadas.

De esta manera con el presente alcance, la implementación comprende cuatro (4) fases en su desarrollo: 1. Pre operativa, 2. Ejecución y Seguimiento, 3. Desarrollo y Seguimiento a la Implementación, 4. Evaluación de Impacto y Resultados. Para el efecto la Secretaría de Salud Departamental reajusta y presenta el cronograma de implementación que viene adelantando para las 14 Regiones de Salud Funcionales, en el que, se establecen las actividades y tiempos de ejecución para el periodo 2020-2024:

							MESES																				
FASE ACTIVIDADE	ACTIVIDADES	2020			202	1				:	202:	2								20	023						2024
														м	ESES											-	
		3	3	6	7	10	11	4	6	7	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12
PREOPERATIVA	Expedir Ordenanza 007																										
	Expedir reglamentación																										
	Comité Directivo de Red																										
EJECUCION E IMPLEMENTACI ÓN	Efectuar alistamiento documental y de procesos para inicio de operación de las Regiones de Salud																										
	Iniciar operación de la 3 Regiones de Salud Funcionales																										
	Inicio Operación Regiones Funcionales restantes																										







Página 23 de 28

Se considera una Región de Salud funcional implementada cuando cuente con lo establecido en la Circular 101 de 2022, la cual se anexa al presente documento.

El seguimiento y evaluación la implementación y el desempeño de las Regiones de Salud Funcionales como redes integradas e integrales, establece las siguientes frecuencias: Seguimiento Trimestral de Implementación de las Regiones de Salud, y Evaluación anual de resultado 2023, 2024 con calificación de acuerdo a los resultados obtenidos por Empresa Social del Estado y por Región de Salud.

El seguimiento se fundamenta en la medición de indicadores con alcance a los siguientes aspectos: Plan de Habilitación para la certificación de cumplimiento de condiciones de habilitación, Avance en la implementación de Portafolio de Servicios y producción acorde a la tipología avalada en el PTRRMR, Comité Técnico de Región de Salud conformado y sesionando de acuerdo a lo establecido en el acto de conformación, Documento de Organización y Conformación de la Región de Salud avalado por la Secretaria de Salud Departamental, Rendición de cuentas conjunta por Región de Salud Anual, Implementación del Sistema de información, Mecanismos de participación social integradores.

Los indicadores para el seguimiento y evaluación fueron definidos por la Secretaría Departamental así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULACIÓN	PERIODICIDAD
Proporción de Regiones de Salud con plan de habilitación radicado	Número de Regiones de Salud del Departamento que radican plan de habilitación X 100	Anual
	Número total de Regiones de Salud del Departamento	
Proporción de cumplimiento de plan de habilitación por Región	Número de E.S.E, o sedes dependientes certificadas en cumplimiento de condiciones de habilitación X 100	Trimestral
	Número total de E.S.E. programadas para certificarse en habilitación	
Número de actas de conformación de Comité Técnico de Región de Salud	Número de actas de conformación de Comité Técnico de Región de Salud Número absoluto	Anual
% de Regiones con Documento Técnico de Conformación y Organización avalado	Número de Regiones con Documento Técnico de Organización y Conformación avalado X 100	Anual
	Número total de Regiones de Salud del Departamento	
% de apertura de los servicios de acuerdo con la Gradualidad determinada	Número de apertura de servicios por Región de Salud X 100 Número total servicios programados para apertura de	Trimestral
	acuerdo con la gradualidad determinada	
Oportunidad en la Atención de Medicina General	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Trimestral





Página 24 de 28

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULACIÓN	PERIODICIDAD
	Número total de las citas de Medicina General de primera vez asignadas en un periodo determinado.	
Oportunidad en la Atención de odontología	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó  Número total de las citas de odontología de primera vez asignadas en un periodo determinado.	Trimestral
Oportunidad en la Atención de Ginecología	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Ginecología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó  Número total de las citas de Ginecología de primera vez asignadas en un periodo determinado.	Trimestral
Oportunidad en la Atención de Medicina Interna	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó  Número total de las citas de Medicina Interna de primera vez asignadas en un periodo determinado.	Trimestral
Oportunidad en la Atención de Cirugía	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Cirugía de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó  Número total de las citas de Cirugía de primera vez asignadas en un periodo determinado.	Trimestral
Oportunidad en la Atención de Ortopedia	Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de ortopedia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó  Número total de las citas de ortopedia de primera vez asignadas en un periodo determinado.	Trimestral
% De referencia de pacientes Fuera de la Región de salud	Número de pacientes referidos fuera de la Región X 100 Número total de pacientes referidos	Trimestral
Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12	Número de Gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de Gestación	Trimestral
semanas de Gestación	Total de Gestantes por Región de salud	





Fecha: **18-04-2023** Página 25 de 28

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULACIÓN	PERIODICIDAD
Razón de Mortalidad materna	Número de muertes de mujeres durante el embarazo, parto o puerperio (42 días después del parto) por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio o su manejo, pero no por causas accidentales	Trimestral
	Número total de nacidos vivos	
Tasa de Mortalidad Perinatal	Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación después del nacimiento	Trimestral
	Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación	
Número de Rendiciones de Cuenta como Región de Salud en el año	Número absoluto	Anual
Número de mecanismos de participación social integrales definidos	Número absoluto	Anual

## 4. Concertación ciudadana

La Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, introduce con el presente alcance una estrategia de socialización, concertación y conocimiento, orientada a fortalecer la participación ciudadana en el proceso de organización y conformación de las Regiones de Salud Funcionales que constituyen el PTRRMR de ESE del Departamento.

La estrategia se surte con el despliegue de mesas de trabajo en las 14 Regiones de Salud programadas en los meses de febrero y marzo de 2023, efectuando convocatoria de usuarios de servicios y lideres de participación ciudadana de los diferentes municipios que conforman las Regiones de Salud, definiéndose para cada mesa de trabajo un municipio sede. El cronograma de concertación ciudadana es el siguiente:

_	Cronograma de Socialización, Conocimiento y C	oncertación con la com	iunigag 2023		
Región de Salud	Municipios presentes en la reunión	Número de municipios presentes en la reunión	Municipio sede de la reunión	Fecha	Hora
Nororiente	Carmen de Carupa	1	Carmen de Carupa	22-feb	7:30 a.m





Fecha: **18-04-2023** Página 26 de 28

Desile de	Manufalada a anno anto a an la accoulta	MZ	N. A	E. d.	11
Región de Salud	Municipios presentes en la reunión	Número de municipios presentes en la reunión	Municipio sede de la reunión	Fecha	Hora
Nororiente	Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa y Ubaté	9	Ubaté	22-feb	10:30 a.m
Sur	Arbeláez	1	Arbeláez	23-feb	10:00 a.m
Sur	Cabrera, Fusagasugá, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy y Venecia.	8	Fusagasugá	23-feb	2:30 p.m.
Centro Oriente Almeidas	Chocontá, Macheta, Manta, Suesca, Tibirita y Villapinzón	6	Chocontá	24-feb	8:30 a.m.
Suroriente	Fómeque	1	Fómeque	27-feb	8:30 a.m.
Suroriente	Cáqueza, Chipaque, Choachi, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame, Ubaque y Une	9	Cáqueza	27-feb	1:30 p.m.
Medina	Medina, Paratebueno y Ubalá	3	Medina	28-feb	8:30 a.m.
Centro	El Colegio	1	El Colegio	2-mar	8:30 a.m.
Centro	La Mesa, Cachipay, Anapoima, Tena, Anolaima, Quipile y San Antonio del Tequendama	7	La Mesa	2-mar	1:30 p.m.
Sabana Centro	Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Nemocón, Tabio, Tenjo, Zipaquirá, Sesquilé y Gachancipá	10	Zipaquirá	3-mar	8:30 a.m.
Norte	La Palma, Pacho, Supata, Topaipi, Villagómez, El Peñón y San Cayetano	7	Pacho	3-mar	1:30 p.m.
Bajo Magdalena	Guaduas, Caparrapí, Chaguaní, Puerto Salgar y Yacopí	5	Guaduas	8-mar	8:30 a.m.
Noroccidente	Villeta, Quebradanegra, Útica, La Peña, La Vega, Nocaima, Sasaima, Vergara, Nimaima y San Francisco.	10	Villeta	8-mar	1:30 p.m.
Centro Oriente Guavio	Gachetá, Gachalá, Gama y Junín	4	Gachetá	10-mar	8:30 a.m.
Centro Oriente Guavio	Sopó, La Calera, Tocancipá, Guatavita y Guasca	5	Sopó	10-mar	1:30 p.m.
Suroccidente	Agua de Dios, Apulo, Girardot, Guataqui, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viotá y Beltrán	11	Girardot	13-mar	8:30 a.m.





Página 27 de 28

Región de Salud	Municipios presentes en la reunión	Número de municipios presentes en la reunión	Municipio sede de la reunión	Fecha	Hora	
Sabana Centro Occidente	San Juan de Rioseco, Bituima, Beltrán, Vianí y Pulí	5	San Juan de Rioseco	16-mar	8:30 a.m.	
Sabana Centro Occidente	Facatativá, Albán, Guayabal de Síquima, El Rosal, Subachoque, Madrid, Zipacón, Bojacá, Funza y Mosquera	10	Facatativá	16-mar	1:30 p.m.	
Soacha	Soacha, Granada y Sibaté	3	Soacha	17-mar	8:30 a.m.	

#### 5. Observaciones

- 5.1 Se requiere que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en un término no mayor a quince (15) días calendario, realice la entrega de los siguientes requerimientos para complementar el numeral de fases de implementación y cronograma:
  - -Especificación de los requisitos que connotan la región de salud funcional implementada. El alcance se limita a citar que se derivan de la Circular 101 de 2022, pero no son registrados.
  - -Reajustar los indicadores de implementación, en términos de establecer categorías que los agrupen.
- 5.2 De otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, debe efectuar la actualización en el REPS que corresponda desarrollar, acorde los planteamientos del presente alcance.
- 5.3 Para las resultas de la estrategia de concertación ciudadana en el proceso de organización de las Regiones de Salud, se solicita la entrega a este Ministerio en un término no mayor a quince (15) días calendario, del informe de desarrollo de la estrategia, registrando los resultados y las proyecciones.
- 5.4 Finalmente, el seguimiento y evaluación a la implementación y desempeño de las Regiones de Salud; cuyas frecuencias de resorte trimestral definidas para el seguimiento (cortes enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre) y anual para la evaluación (año 2023 y año 2024) deben ser desarrollados y documentados por la Secretaría de Salud Departamental en estricta secuencia, y mantener los mismos disponibles para la entrega al Ministerio de Salud y Protección Social al momento de ser estos requeridos en el marco de las competencias dispuestas por Ley.

### 6. Conclusión





Página 28 de 28

En virtud del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, se considera desde el punto de vista de prestación de servicios de salud, que el alcance al PTRRMR presentado por la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca y su complemento, que fue sustentado en el cumplimiento al Decreto 515 de 2022 expedido por la Gobernación Departamental es pertinente, por lo cual, el mencionado alcance y complemento serán integrados a la carpeta documental de la reorganización, rediseño y modernización de la red de ESE de Cundinamarca.

La integración mencionada no exime a la Secretaria Departamental de Salud, la obligatoriedad de la entrega de los requerimientos señalados en el numeral de observaciones.

Cordial saludo.

### MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO

Subdirectora de Prestación de Servicios

Elaboró: mcardenasb Revisó: amojica Aprobó: **mchaparro** 

Ruta electrónica: C:\Users\mcardenasb\Documents\InformacionMSPS\\CUNDINAMARCA\PTRRMR